

22190 *DECRETO 267/1996, de 28 de mayo, por el que se declaran bienes de interés cultural, seis lienzos de Luca Giordano, inspirados en la obra literaria «Jerusalén libertada», de Torcuato Tasso.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2.º del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, el Director general de Bienes Culturales, el encargado de incoar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, la Consejera de Cultura (artículo 3.3), la encargada de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el artículo 1.1 a esta última, dicha declaración.

II. Se trata de seis lienzos realizados por el gran pintor napolitano Luca Giordano. Inspirados en la obra literaria «Jerusalén libertada», de Torcuato Tasso, responden a una intencionalidad alegórica de exaltación de la monarquía, uno de los pilares fundamentales de la cultura barroca.

En las citadas pinturas, el artista representa las dificultades de los primeros cruzados en su lucha contra los musulmanes, con el telón de fondo de las pasiones amorosas.

Las descripciones correspondientes a cada uno de los lienzos son las siguientes:

«Rinaldo huye con sus compañeros de las islas Afortunadas» es el título de una pintura, donde se nos muestra una composición en la que el héroe, Rinaldo, deja a Armida y puede huir con sus compañeros de las citadas islas. En la zona alta del cuadro aparece un carro tirado por dos caballos blancos, mientras en un primer plano aparece la diosa Artemisa.

La pintura titulada «Armida en su carro de guerra» nos muestra una escena bélica, que refleja el intento de conquista de Jerusalén por el ejército cristiano.

En la parte superior izquierda del lienzo, aparece Armida dirigiendo a su ejército. Frente a ella y sobre un caballo se encuentra Rinaldo que se enfrenta al enemigo islámico.

En la pintura titulada «Suplicio de Olindo y Sofronia», la composición se articula en torno a los personajes citados. Esta escena es considerada como la de mayor patetismo en la obra literaria de Tasso, trágico final de Olindo y Sofronia en la hoguera. En el lateral derecho, el pintor sitúa a los musulmanes, mientras que en el izquierdo, aparecen los cristianos.

En la obra titulada «Rinaldo en los jardines de Armida», la composición representa al héroe, que se deja seducir por la diosa Armida en la isla de Orontes, mientras es espiado por sus compañeros escondidos tras los árboles. La escena se completa con la aparición de unos amorcillos.

En relación con la pintura titulada «La exterminación del ejército de Sennacherib», la composición nos muestra, en primer plano, una escena bélica que refleja el intento de conquista de Jerusalén por el ejército asirio de Sennacherib. La presencia de un ángel en la zona superior del lienzo, parece representar la imposibilidad de dicha conquista por el ejército.

Estas cinco obras forman parte de una serie realizada para el Virrey de Dos Sicilias, Francisco Benavides.

Por otra parte, la pintura titulada «Carlos y Ubaldo descubren a Rinaldo con Armida» muestra a Rinaldo dejándose seducir por la hechicera Armida en la isla de Orontes, mientras son espiados por Carlos y Ubaldo, que se sitúan tras los árboles. Esta obra, en relación con las cinco restantes, posee distintas dimensiones; además, repite la temática y la composición del lienzo titulado «Rinaldo en los jardines de Armida». Esto hace que se la relacione, no con la serie anterior, sino con otra de semejante temática, algunos de cuyos lienzos se encuentran en Génova.

III. Considerando que la citada obra es un bien relevante del Patrimonio Histórico Español, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 22 de junio de 1987, incoó expediente de acuerdo con su artículo 10, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor de la serie de seis lienzos de Luca Giordano, inspirados en la «Jerusalén libertada» de Torcuato Tasso, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 9.º de esta Ley, y los artículos

12 y 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, habiéndose comprobado durante la tramitación que una de las obras no pertenece a la misma serie, como ha quedado explicado anteriormente.

Atendiendo al artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, emitió informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba.

Asimismo se concedió trámite de audiencia en el expediente por un período de diez días, sin presentarse alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 27 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicha serie de lienzos.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º y 9.1 y 2.º de la Ley del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de mayo de 1996, dispongo:

Se declara Bien de Interés Cultural la serie de seis lienzos de Luca Giordano inspirados en la obra literaria de la «Jerusalén libertada», de Torcuato Tasso, cuya identificación es la siguiente:

Clasificación: Pintura.

Denominación: Seis lienzos de Luca Giordano, inspirados en la obra literaria «Jerusalén libertada», de Torcuato Tasso.

SopORTE: Lienzo.

Técnica: Óleo.

Dimensiones:

2,40 x 2,60 metros («Rinaldo huye con sus compañeros de las islas Afortunadas»).

2,30 x 2,50 metros («Armida en su carro de guerra»).

2,25 x 2,70 metros («El Suplicio de Olindo y Sofronia»).

2,38 x 2,60 metros («Rinaldo en los jardines de Armida»).

2,40 x 2,60 metros («La exterminación del ejército de Sennacherib»).

1 x 1,50 metros («Carlos y Ubaldo descubren a Rinaldo con Armida»).

Autor: Luca Giordano.

Cronología: Último tercio del siglo XVII.

Escuela: Naturalista napolitana.

Sevilla, 28 de mayo de 1996.—El Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves González.—La Consejera de Cultura, Carmen Calvo Poyato.

(Publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 109, del sábado 21 de septiembre de 1996)

UNIVERSIDADES

22191 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1996, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de esta Universidad.*

Aprobadas las modificaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de esta Universidad, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, modificada por la Ley 28/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de sus competencias y atribuciones conferidas por el Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, por el que se aprueban sus Estatutos, ha resuelto hacer pública la nueva relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad Autónoma de Madrid, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo previa comunicación al Rector según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Madrid, 5 de septiembre de 1996.—P. D. (Resolución del Rectorado de fecha 21 de marzo de 1994), el Gerente Luciano Galán Casado.